

VOTO INDEPENDIENTE EN EL PLEBISCITO!!!

El primero de diciembre tendrá lugar el llamado plebiscito en el cual hombres y mujeres son invitados a responder simplemente "sí o no" a una reforma de la Constitución convenida entre los señores Laureano Gómez y Alberto Lleras.

El llamado plebiscito tiene apariencias de- tráticas puesto que se realiza votando por folio de papeletas, después de un largo período en que el predominio de la fuerza bruta en el gobierno no permitía ni hablar de elecciones. Pero esas apariencias del plebiscito no corresponden a la realidad de su contenido. El plebiscito no tiene nada de común con elecciones libres porque se realiza bajo el Estado de Sitio; porque la junta militar de gobierno no ha derogado los decretos represivos de sus antecesoras; porque hay todavía numerosos presos políticos por el hecho de haber luchado contra la dictadura del general Rojas Pinilla; porque no se le ha dado al pueblo oportunidad de expresar sus opiniones; porque ni siquiera en la comisión paritaria de "notables" se permitió una discusión amplia sobre el tema; porque la ciudadanía no puede escoger entre distintas fórmulas de reforma constitucional y ni siquiera aceptar y rechazar al mismo tiempo los distintos aspectos de la fórmula oficial que es impuesta como un texto inmodificable e indivisible, al que sólo se puede responder "sí o no".

LO BUENO DEL PLEBISCITO

La fórmula oficial de reforma de la Constitución que se somete al plebiscito tiene a la vez aspectos positivos y negativos, buenos y malos. Los aspectos positivos son, en nuestro criterio: 1): Declara que la Constitución Política de Colombia es la 1886 con las reformas introducidas por el Congreso hasta 1947, con lo cual anula las pretendidas reformas constitucionales impuestas por el general Rojas Pinilla a sus serviles de las "Constituyentes de bolsillo", como el titulado "acto legislativo número 6 de 1954" que "prohibió en Colombia la actividad política del comunismo internacional", cumpliendo órdenes norteamericanas y que sirvió de pretexto para dictar el monstruoso decreto que ilegalizó al Partido Comunista y creó el delito de opinión en nuestro país. 2): Establece que las mujeres tendrán los mismos derechos políticos que los hombres. 3): Plantea algunas bases para establecer en el futuro la carrera administrativa; 4): Determina que el gobierno destinará no menos del diez por ciento del presupuesto para gastos de educación, lo que, aunque constituye una norma muy modesta para la gravedad del problema es un paso adelante.

LO MALO DEL PLEBISCITO

Sus aspectos negativos son, principalmente, los que establecen los artículos 2, 3 y 4, que limitan abusivamente los derechos políticos de los ciudadanos y se proponen perpetuar un sistema en crisis, al determinar que en las elecciones populares los puestos correspondientes en Cabildos, Asambleas y Congreso Nacional se adjudicarán por mitad a los partidos tradicionales, el conservador y el liberal. Semejante argucia anti-democrática está destinada a privar por doce años de sus derechos electorales a los ciudadanos que profesen ideas políticas distintas a las de los dos partidos mencionados, como es el caso de los comunistas y de otros sectores. Se pretende así establecer un obstáculo artificial para impedir que se expresen en nuestro país los grandes cambios que se producen en el mundo. Cuando más de la tercera parte de la humanidad edifica el sistema socialista, cuando el colonialismo está en proceso de liquidación, cuando se profundiza la crisis del capitalismo monopolista, se pretende con esta maniobra cerrar el paso en Colombia a los obreros y campesinos a todas las fuerzas avanzadas de la sociedad, legalizando el monopolio exclusivo de la opinión pública para los círculos dirigentes de los dos partidos tradicionales. Ello es un serio retroceso sobre la propia Constitución conservadora de 1886 que reconocía sin discriminaciones los derechos ciudadanos. Con esa componenda se quiere consolidar el dominio de esos círculos privilegiados y excluyentes en perjuicio de otras agrupaciones políticas y de los sectores populares de los propios partidos tradicionales. El sistema de gobierno que se desprenda de ese acuerdo no será democrático. Será otra forma de despotismo: la dictadura franca de las clases explotadoras.

El artículo 10 que legitima a la Junta Militar de gobierno encierra evidentes peligros para la recuperación democrática del país. Porque si bien es cierto que la Junta Militar nombrada por Rojas Pinilla ha hecho ciertas concesiones a la opinión pública, en cambio sigue prolongando el Estado de Sitio; mantiene presos políticos en las cárceles y no resuelve las justas peticiones de los guerrilleros y de los campesinos que reclaman garantías para regresar a sus tierras. Al legitimarse la Junta Militar sucederá que un gobierno de hecho, ilegal, será convertido en gobierno legal, de derecho, con todos los riesgos que se desprenden de una situación en la que el militarismo aún tiene seria influencia en sectores de las Fuerzas Armadas y en la que los grupos conservadores rivales no des-

A-12-16

cartan el camino de los Golpes de Estado para alcanzar sus ambiciones hegemónicas.

El artículo 12 le dá carácter vitalicio a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, y al Consejo de Estado, con lo cual se crea una casta judicial todavía más burocrática y más insensible a los cambios económicos y sociales que se están produciendo en el país.

¿Y LOS PROBLEMAS ECONOMICOS Y SOCIALES?

La fórmula oficial del plebiscito no se refiere a ninguno de los grandes problemas económicos y sociales que frenan el progreso nacional y afligen a nuestro pueblo, porque ha sido elaborada por personajes a quienes no les importan las angustias de los trabajadores porque son exponentes de las clases explotadoras. Por eso la fórmula oficial no contempla solución alguna a la carestía de la vida, a la especulación y al desempleo. Y no resolverá ningún problema fundamental del país, creando en cambio, las condiciones para nuevas y profundas crisis políticas.

VOTO INDEPENDIENTE O EN BLANCO

La realidad es que se le impone al país una fórmula con graves aspectos antidemocráticos, en cuya aprobación están interesados los dueños de la riqueza y del poder, por lo cual se debe considerar como un hecho cumplido. Las condiciones en que se desarrolla el plebiscito, bajo el Estado de Sitio, impiden que sea votado a conciencia. Por eso consideramos que los sectores proletarios, populares y democráticos afectados por esa fórmula no deben contraer la responsabilidad de darle su voto afirmativo, llevados por consideraciones momentáneas. Y sin votarla tampoco negativamente por los aspectos positivos señalados, pueden dejar constancia de su inconformidad con los aspectos negativos de la fórmula oficial VOTANDO POR UNA FORMULA INDEPENDIENTE (que será considerada voto en blanco por los escrutadores) o VOTANDO EN BLANCO allí donde se dificulte votar en esa forma.

A los sectores proletarios, populares y democráticos afectados por la fórmula oficial del plebiscito e inconformes con ella, los invitamos a depositar su voto el primero de diciembre por la siguiente fórmula independiente.

VOTAMOS AFIRMATIVAMENTE POR:

- 1) Anulación de las llamadas reformas constitucionales impuestas por la dictadura de Rojas Pinilla y derogación de todos los decretos represivos. Levantamiento inmediato del Estado de Sitio. Libertades democráticas y sindicales efectivas para todos. Plenos derechos políticos para los hombres y mujeres desde los 18 años.
- 2) Elecciones libres para elegir Congreso Nacional, Asambleas Departamentales, Concejos

Municipales, Presidente de la República, Alcaldes, Gobernadores y Jueces, con participación de todos los partidos y de acuerdo con el principio de la representación proporcional.

3) Representación de todos los partidos en el gabinete ejecutivo y en las distintas ramas del poder, en proporción al número de representantes que obtengan en las corporaciones de elección popular.

4) Supresión del artículo 121 de la Constitución que permite al Presidente de la República declarar a su antojo el Estado de Sitio. Responsabilidad por sus actos a los militares que, obediendo órdenes, incurran en delitos comunes.

5) Destinación del treinta por ciento del presupuesto oficial a los gastos de educación y rebaja correspondiente de los gastos de guerra.

6) Reforma Agraria para entregar gratuitamente las tierras no cultivadas de los latifundistas a los campesinos que quiera trabajarlas, ayudándoles el Estado con crédito, semillas y herramientas.

7) Salario mínimo vital para los trabajadores y subsidio para los sin trabajo.

8) Recuperación de las riquezas nacionales, como el petróleo y el platino, explotadas sin ningún provecho para el país por los monopolios norteamericanos.

9) Política exterior colombiana independiente y de paz, de apoyo a la coexistencia pacífica de todas las naciones y de relaciones normales con todos los países en pie de igualdad.

Proponemos estos fundamentos de reforma constitucional como base de discusión para integrar un gran FRENTE NACIONAL DEMOCRATICO, para luchar por los derechos del pueblo, por las libertades democráticas y por la soberanía colombiana y para actuar contra las funestas consecuencias del reparto paritario de las corporaciones públicas y de las posiciones del Estado entre los círculos privilegiados de los dos partidos tradicionales. Una reforma constitucional a fondo, como lo reclaman los problemas nacionales y el desarrollo del país, no puede realizarse sino una verdadera CONSTITUYENTE elegida con plenas libertades por todo el pueblo colombiano.

PARTIDO COMUNISTA DE COLOMBIA

Comité Ejecutivo.

Noviembre 8 de 1957.